



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/05/15 Hs. 13:47.
Numero:	375 Fojas: 2
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 108/2015

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 29 de Mayo 2015.-

**Señora Secretaria
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Lic. Noelia BUTT**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la continuación de la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

Me he reunido con la vecina Miryam Diana GARABELLO DNI N° 12.001.886, quien en el año 1997 es beneficiada con una adjudicación de un Dpto. del I.P.V en el B° 640 Viv. Luego de 10 años de vivir en el barrio se presenta la oportunidad de adquirir un terreno con mejoras en el B° Mirador del Beagle, calle Isla de los Lobos 594, por lo que vende su departamento a fin de poder adquirir la mejora antes mencionada. Hoy día necesita realizar los trámites de titularización del terreno y por haber sido adjudicataria de una solución habitacional no cumple con el requisito que marca el artículo 20 de la O.M N ° 2025.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de ordenanza.

DAMIAN DE MARCO
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR por única vez a la Sra. Miryam Diana GARABELLO, DNI N°12.001.886, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 2º.- De forma.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia